

Apellidos y nombre	Número del D. N. I.
Estany Vidal, Erón	41.070.801
Iparraguirre García, José Antonio	2.154.879
Merino Gómez, Salvador	35.814.844
Postigo Alvarez, Angel	9.494.074
Sánchez Méndez, Julio	2.138.354
Sánchez de Roda, Carlos Pedro	1.056.866
c) Ingenieros Industriales:	
Bermejo Rodríguez, Jesús	210.910
Boticario Boticario, Ramón	6.737.442
Chacón y Vallés, Luis	17.828.681
Guerrero Colomar, Ricardo	24.679.743
Ipiña Eguiluz, Jesús	106.252
Sanz Villegas, Ramón	176.903

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el último párrafo de la base 1.2 de la convocatoria, se concreta que el número de plazas que, en definitiva, comprende esta convocatoria son seis: Tres de Arquitectos, dos de Ingenieros Industriales y una de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Los interesados podrán interponer, ante el Instituto Nacional de Urbanización, la reclamación a que hubiere lugar por la inclusión o exclusión indebidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios referente a la oposición para proveer una plaza de Secretario particular.

Practicado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en oposición para proveer una plaza de Secretario/a particular, según lo previsto en la base 9.ª de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 37, de 12 de febrero de 1973, y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo siguiente, ha correspondido actuar en primer lugar al opositor doña Lourdes Planas Sanromá.

Barcelona, 2 de octubre de 1973.—El Gerente accidental, Alberto Serratos.—3.199-11.

CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Urbanización por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se designa Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para cubrir 10 plazas de la Escala Técnico-Administrativa.

Advertido error en el texto de la Resolución enviada para su publicación e insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de fecha 9 de octubre de 1973, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19525, primera columna, último párrafo, donde dice: «Los aspirantes comprendidos en la relación definitiva de admitidos a tomar parte en el presente concurso-oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 del presente mes, que se remite a la lista provisional publicada en el precitado Boletín el día 30 de mayo del presente año, elevándola a definitiva, podrán recusar...», debe decir: «Los aspirantes comprendidos en la relación definitiva de admitidos a tomar parte en el presente concurso-oposición podrán recusar...».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya referente al concurso restringido de méritos para la provisión en propiedad de cinco plazas de Médicos de los Servicios Sanitarios dependientes de esta Corporación.

Se anuncia concurso para la provisión en propiedad de cinco plazas de Médicos de los Servicios Sanitarios dependientes de esta Corporación, con los siguientes destinos: dos en el Sanatorio Marino de Gorliz, dos en el Departamento de Puericultura del Instituto de Maternología y Puericultura y una en el Hospital Psiquiátrico de Zaldívar, dotadas con grado 18 (70.000 pesetas de sueldo base y 23.240 pesetas de retribución complementaria), dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, quinquenios acumulativos del 10 por 100, ayuda familiar y las mejoras acordadas por la Corporación.

Las bases de la convocatoria se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» número 202, de 6 de septiembre, y el plazo para la presentación de solicitudes es el de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Bilbao, 6 de septiembre de 1973.—El Presidente, Pedro de Aristegui.—6.919 E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se anulan los Ordenes ministeriales de este departamento de 23 de diciembre de 1969 y 26 de julio de 1971, por las que se concedían a determinadas empresas los beneficios fiscales previstos en el II programa de la Red Frigorífica Nacional.

Ilmos. Sres.: Con fechas 23 de diciembre de 1969 y 26 de julio de 1971 fueron otorgados a las empresas «Ignacio Salazar Ayerra» y «José Pérez Pardinás» los beneficios fiscales previstos en el II Programa de la Red Frigorífica Nacional, aprobado por Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre.

El Ministerio de Industria, mediante sendos oficios relativos a cada una de tales empresas, de fecha 21 de mayo de 1973, comunica a este Departamento la anulación de los beneficios que les habían sido concedidos por las Ordenes del mismo, de 31 de octubre de 1969 y 31 de marzo de 1971, como empresas acogidas al referido programa, motivada por la renuncia expresa de las mismas a la realización de las instalaciones a que se habían comprometido.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 162/1963, de 2 de diciembre y apartado 2.º de las Ordenes ministeriales de 23 de diciembre de 1969 y 26 de julio de 1971 y con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, acuerda:

Primero. Anular, en todos sus efectos, las Ordenes de este Departamento de 23 de diciembre de 1969 y 26 de julio de 1971, relativas a las siguientes empresas:

«Ignacio Salazar Ayerra», de La Coruña.

«José Pérez Pardinás», de Orihuela (Alicante).

Segundo. Anular, con efectos retroactivos, desde las fechas de las mencionadas Ordenes ministeriales la concesión de beneficios fiscales previstos en el II Programa de la Red Frigorífica Nacional hecha a las referidas empresas, sin perjuicio del posible abono o reintegro de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras exclusivamente los Ramos de Automóviles (obligatorio y voluntario) de la Entidad «Mutua Regional Gallega de Seguros» (M-67).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Regional Gallega de Seguros», domiciliada en Vigo, calle Velázquez Moreno, número 11, en solicitud de liquidación y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, exclusivamente, de los Ramos de Automóviles (obligatorio y voluntario), para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos los artículos 118, 119 y 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, el título IV de la Ley de 16 de diciembre, de 1954, el informe favorable de la Subdirección

General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de vuestra Ilustrísima,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidados los Ramos de Automóviles (Obligatorio y Voluntario) de «Mutua Regional Gallega de Seguros» y, en consecuencia, la eliminación, exclusivamente de dichos Ramos del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que se privan a cada una de las Empresas que se citan de los beneficios fiscales que les fueron concedidos al ser declaradas industrias de «interés preferente».

Ilmos. Sres.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se anulan la concesión de beneficios y la calificación de industrias comprendidas en zonas de preferente localización industrial agraria a las Empresas que al final se relacionan,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, conforme al artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que les fueron otorgados a cada una de las Empresas por las correspondientes Ordenes de este Departamento, las cuales quedan sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Relación que se cita

Empresa	Orden ministerial de Hacienda que se anula
«Técnicos Empresarios Promotores de Empresas, S. A.» (TERPRESA), en nombre de Sociedad a constituir «Central Conservera de Miajadas, S. A.». Industria deshidratación de tomate en Miajadas (Cáceres), por renuncia de la Entidad patrocinadora. Orden Ministerio de Agricultura de 2 de julio de 1970	O. M. 21-7-70 «B. O. E.» 27 8 70
«Zacarías de la Hera e Hijos, S. A.» Planta de obtención de mostos frescos en Almendralejo (Badajoz), por incumplimiento condiciones establecidas. Orden Ministerio de Agricultura de 17 de noviembre de 1965	O. M. 30 12-65 «B. O. E.» 14-1-66
«La Olivarrera Extremeña, S. A.». Complejo industrial enológico, en Villafranca de los Barros (Badajoz), por incumplimiento de condiciones establecidas. Orden Ministerio de Agricultura de 26 de marzo de 1968	O. M. 29-4-68 «B. O. E.» 13-5-68

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que se privan a cada una de las Empresas que se citan de los beneficios fiscales que les fueron concedidos al ser declaradas industrias de «interés preferente».

Ilmos. Sres.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se anulan la concesión de beneficios y la calificación de industrias comprendidas en sectores industriales agrarios de «interés preferente» a las Empresas que al final se relacionan,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, conforme al artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que les fueron otorgados a cada una de las Empresas por las correspondientes Ordenes de este Departamento, las cuales quedan sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas por las mencionadas Empresas.

Relación que se cita

Empresa	Orden ministerial de Hacienda que se anula
Grupo Sindical de Colonización «San Isidro», número 8.905. Planta de desecación de pimiento, en Huércal Overa (Almería), por incumplimiento de las condiciones establecidas. Ordenes Ministerio Agricultura de 30 de septiembre de 1966 y 20 de septiembre de 1967.	O. M. 21-11-66 «B. O. E.» 21-12-66
«Industrias Lácteas Oropesa, S. A.». Centro pasteurización y esterilización de leche, en Oropesa del Mar (Castellón de la Plana), por incumplimiento de las condiciones establecidas. Orden Ministerio de Agricultura de 12 de julio de 1967	O. M. 16-8-67 «B. O. E.» 2-10-67
Cooperativa Sánchez Romero Carvajal. Ampliación matadero general frigorífico, en Jabugo (Huelva), por incumplimiento de las condiciones establecidas. Orden Ministerio Agricultura de 21 de diciembre de 1965	O. M. 2-2-66 «B. O. E.» 16-2-66

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

CORRECCION de erratas de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 70.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 6 de octubre de 1973.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 8 de octubre de 1973, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19410, segunda columna, en el párrafo donde dice: «99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números: 01401 al 07500», debe decir: «99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números: 07401 al 07500».

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de octubre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,665	56,855
1 dólar canadiense	56,367	56,593
1 franco francés	13,402	13,458
1 libra esterlina	136,665	137,333
1 franco suizo	18,788	18,876
100 francos belgas	153,722	154,602
1 marco alemán	23,484	23,604
100 liras italianas	10,020	10,067
1 florín holandés	22,628	22,742
1 corona sueca	13,403	13,585
1 corona danesa	10,010	10,058
1 corona noruega	10,388	10,436
1 marco finlandés	15,278	15,386
100 chelines austríacos	316,190	318,917
100 escudos portugueses	242,554	245,391
100 yens japoneses	21,276	21,386

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.